

ORDENANZA N° 5.200

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Aceptar la Donación, formulada por la señora Azucena Rosa Carrizo, D.N.I. N° 4.930.131, de las fracciones de terreno afectadas por la traza de calles San Nicolás de Bari (O) y Avellaneda, en Barrio Centro, con una Superficie total de 21,73 metros cuadrados, conforme relevamiento, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección A – Manzana 60 – Parcela “g”, a favor de la Municipalidad del Departamento Capital, donación que fuera ratificada mediante Acta de Ratificación de Donación N° 21 de fecha 13/06/2013, datos obrantes en Expediente O-2128-C-11.-
- ARTICULO 2º.-** Dicha fracción se incorpora automáticamente al Dominio Público Municipal, y conformen las calles San Nicolás de Bari (O) y Avellaneda.-
- ARTICULO 3º.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a la recurrente del Pago de Derechos, Tasas y Contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo N° 137 y 138 de la Ordenanza N° 4.874 del año 2011, hasta un monto de pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Seis (\$ 47.806,00) como lo evalúa la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras en informe de fecha 30/11/12.-
- ARTICULO 4º.-** Por la Dirección de Catastro y Escribanía Municipal, se realizara las actuaciones técnicas y notariales correspondientes y por Rentas Municipal tómensse los recaudos para tal fin.-
- ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-.-

g.d.